



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 102-2014-EF de fecha 10 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00006660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 102-2014-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los 25 Gobiernos Regionales, entre ellos el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, destinados al financiamiento del costo anual de las compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1153; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'899,632.00); entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'415,660.00) y 402: Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.483,972.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0166-2014/GRT-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 16 de mayo de 2014 se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014



SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'899,632.00); al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 102-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio Nº 0743-2014-EF/50.07 de fecha 26 de mayo de 2014 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda disponer las acciones pertinentes que garanticen de manera permanente el estricto cumplimiento en lo que se refiere a la remisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas y crédito suplementario según lo que establece el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, con Informe Nº 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes informa sobre la inobservancia de los plazos establecidos en la formulación de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales tanto de transferencia de partidas como de créditos suplementarios;

Que, a través de Informe Nº 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 17 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes reformula los proyectos de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales de acuerdo a los Decretos Supremos Nºs 047, 075, 087, 094, 095, 102-2014-EF y Ley Nº 30191 que no se han formalizado en los plazos establecidos; así como de la formalización de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de MAYO 2014;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 102-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'899,632.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
CATEG. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA	: 0001 Programa Articulado Nutricional.	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes.	
ACTIVIDAD	: 5004424 Vigilancia, Investigación Y Tecnologías en Nutrición.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	48,557.00
PRODUCTO	: 3033255 Niños con CRED completo Según edad.	
ACTIVIDAD	: 5000018 Atención a niños con Crecimiento y desarrollo-CRED Completo para su edad.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	155,660.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014



PRODUCTO : 3033311 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas.
ACTIVIDAD : 5000027 Atender a Niños con Infecciones respiratorias agudas.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. **78,365.00**



PRODUCTO : 3033312 Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas.
ACTIVIDAD : 5000028 Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. **343,675.00**



PRODUCTO : 3033414 Atención de Niños y Niñas con Parasitosis Intestinal.
ACTIVIDAD : 5000035 Atender a Niños y Niñas con Diagnóstico de Parasitosis Intestinal.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. **263,140.00**



PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal.

PRODUCTO : 3033304 Acceso al Sistema de Referencia Institucional.
ACTIVIDAD : 5 000052 Mejoramiento del Acceso al Sistema de Referencia Institucional.
FUNCION : 20 Salud.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

	DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
	GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
	G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	661,612.00
	PROGRAMA	: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.	
	PRODUCTO	: 3 043981 Viviendas protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las áreas de alto	
	ACTIVIDAD	: 5 000091 Intervenciones en Viviendas protegidas de los Principales condicionantes del	
	FUNCION	: 20 Salud.	
	DIVISION FUNC	: 043 Salud Colectiva.	
	GRUPO FUNC	: 0095 Control de Riesgos y daños Para la Salud.	
	G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	205,320.00
	PRODUCTO	: 3 043983 Diagnóstico y Tratamiento De enfermedades metaxenicas.	
	ACTIVIDAD	: 5 000093 Evaluación, diagnóstico y Tratamiento de enfermedades Metaxenicas.	
	FUNCION	: 20 Salud.	
	DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
	GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
	G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	43,746.00
	PRODUCTO	: 3 043984 Diagnóstico y Tratamiento de Casos de enfermedades zoonoticas.	
	ACTIVIDAD	: 5 000094 Evaluación, diagnóstico y Tratamiento de casos de Enfermedades zoonoticas.	
	FUNCION	: 20 Salud.	


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	615,585.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD	2'415,660.00
---	---------------------

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	483,972.00

TOTAL U. E. 402 HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.	483,972.00
--	-------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	2'899,632.00
--	---------------------

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000283 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 JUN 2014

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

